



Bogotá D. C., treinta (30) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00172-00
Demandantes	Duván Andrés Vigoya Castilla
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional
Providencia	Requiere parte actora

1. ANTECEDENTES

La parte actora retiró el concepto médico del señor Duván Andrés Vigoya Castilla.

Sin embargo, a la fecha no ha acreditado el trámite impartido, así como tampoco informó las diligencias realizadas a fin de obtener el acta de Junta Médico Laboral, del demandante.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, se requerirá a la parte actora para que acredite el trámite impartido al concepto médico del demandante, el señor Duván Andrés Vigoya Castilla.

Sumado a ello informe los trámites y diligencias realizadas y encaminadas a la realización de la valoración por parte de la Junta Médico Laboral.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Se requiere a la parte actora por el término de cinco días, para que acate en integridad los requerimientos realizados en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Vencido el término sin manifestación alguna, regrésese el expediente al Despacho para fijar fecha y hora para audiencia de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 23 del treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEÑTES ROJAS
Secretario